

Lanús, 04 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.346.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se haya diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que, la Dirección de Tesorería General, mediante su Informe de fecha 28 de octubre del año 2020, ha certificado la correcta prestación del servicio POLAD del mes de febrero del año 2020;

Que, resulta necesario reconocer las horas Polad, realizadas por la Comisaría de Lanús Seccional 10ma., en el Cementerio Municipal, desde el 01/02/2020 al 29/02/2020, por un importe de \$ 95.760 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA), debido a que la Orden de Compra N° 479/19 solamente tenía saldo disponible para afrontar el pago hasta el 31/01/2020;

Que, conforme surge de las planillas aportadas por el área involucrada, el servicio fue realizado sin observación alguna;

Que, corresponde afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - , a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría de Lanús, Seccional 10ma., por el servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal, durante el mes de febrero del año 2020.

Artículo 2º: Autorizase el pago a favor de la Comisaría Lanús Seccional 10ma., por la suma total de \$ 95.760,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA), correspondiente al servicio prestado por la Comisaría de Lanús, durante el mes de febrero del año 2020.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

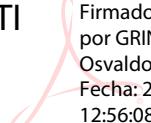
Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.04 09:35:52
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

 Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
12:56:08 -03'00'